



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 10 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 138/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; recomendaciones del señor investigador en proceso administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N°5784/22 de fecha 14 de octubre de 2022, con Visto Bueno del señor Alcaldes, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables ante el Centro de Alto Rendimiento de Alto Hospicio, quienes no entregarían comprobantes de pago de las mensualidades enteradas por los usuarios por los servicios prestados, como asimismo determinar si existen más personas involucradas en los hechos de abuso, según lo relatado por la madre de la menor a fojas 314 de autos, que se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables ante el Centro de Alto Rendimiento de Alto Hospicio, quienes no entregarían comprobantes de pago de las mensualidades enteradas por los usuarios por los servicios prestados, como asimismo determinar si existen más personas involucradas en los hechos de abuso, según lo relatado por la madre de la menor a fojas 314 de autos, que se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **EDWARD VEGA GONZALEZ**, **Planta, Escalafón Técnico, Grado 11º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal



Alto Hospicio, a 10 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 138/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; recomendaciones del señor investigador en proceso administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N°5784/22 de fecha 14 de octubre de 2022, con Visto Bueno del señor Alcaldes, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables ante el Centro de Alto Rendimiento de Alto Hospicio, quienes no entregarían comprobantes de pago de las mensualidades enteradas por los usuarios por los servicios prestados, como asimismo determinar si existen más personas involucradas en los hechos de abuso, según lo relatado por la madre de la menor a fojas 314 de autos, que se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables ante el Centro de Alto Rendimiento de Alto Hospicio, quienes no entregarían comprobantes de pago de las mensualidades enteradas por los usuarios por los servicios prestados, como asimismo determinar si existen más personas involucradas en los hechos de abuso, según lo relatado por la madre de la menor a fojas 314 de autos, que se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **EDWARD VEGA GONZALEZ, RUT. N°12.438.370-6, Planta, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal